



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de noviembre de 1990.-

VISTO el Decreto N° 152/73 y la Resolución N° C-175/90, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a probado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto N° 2248/90, se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente a partir del 1° de octubre de 1990.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Handwritten signatures of the board members

2596



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESUELVE:

- 1°.- Modifícase de acuerdo al Decreto N° 2248/90 y con efecto al 1° de octubre de 1990, en AUSTRALES OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS (A 8.122) por hora o fracción, los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.
- 2°.- Establécese en AUSTRALES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (A 6.321) para el mes de octubre de 1990, el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.
- 3°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional / del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.199

AMERICO J. INGARETTI
DIRECCION CONSEJERO

P.O.
JUAN B. MONSERRAT
VICE PRESIDENTE
EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
DIRECCION CONSEJERO
JUAN B. MONSERRAT
DIRECCION CONSEJERO
OSCAR MOYANO
DIRECCION CONSEJERO
RUBÉN J. GAETE
DIRECCION CONSEJERO
RUBÉN J. GAETE
DIRECCION CONSEJERO
ALBERTO MARÍA GOYENECHEA
DIRECCION CONSEJERO

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOSANEXO RESOLUCION N° C.199/90.-D E T A L L E IMPORTE A PARTIR DEL 01/10/90A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES

a.- Importe por hora de servicio	4.214	6.321
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>2.107</u>	
c.- Obra Social (O.S.A.G. y P.) 6,5%	274	
d.- Obra Social (O.S.A.G. y P.) 6,5% s/S.A.C. Res. INOS N° 813/80	137	
e.- D.N.R.P. 11 %	695	
f.- I.N.S.S.J. y P. 2%	126	
g.- FO.NA.VI. 5%	316	
h.- Gastos de Administración 4%	253	
	<u>8.122</u>	

A PERCIBIR POR EL AGENTE

a.- Por cada hora de servicio	4.214
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>2.107</u>
	6.321

RETENCIONES

c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional 12%	759
d.- I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto N° 21093) 3%	190
e.- O.S.A.G. y P. 3%	126
f.- O.S.A.G. y P. s/S.A.C. Res. INOS 813/80 3%	63
	<u>7.459</u>

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the document, including a large circular stamp and several illegible signatures.